

Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia, de acuerdo a los fines expuestos en los considerandos precedentes, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Jorge Luis Prado Palomino, Ministro de la Producción, a fin de que participe en el "35° período de sesiones del Comité de Pesca de la FAO"; a celebrarse en la ciudad de Roma, República Italiana, del 5 al 6 de setiembre de 2022;

Que, los gastos que irroga el viaje al exterior del señor Jorge Luis Prado Palomino, Ministro de la Producción, por concepto de pasajes y viáticos para participar en dicho evento, serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio, de la Producción";

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, del señor Jorge Luis Prado Palomino, Ministro de la Producción, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 3 al 7 de setiembre de 2022, a efectos de que participe los días 5 y 6 de setiembre en el "35° período de sesiones del Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura".

**Artículo 2.** Los gastos correspondientes a los pasajes y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Suprema, serán atendidos con cargo al Presupuesto del Pliego 038: Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo (clase económica incluido TUUA) US\$	Viáticos por 4 días (2 días + 2 días por concepto de instalación) US\$ 540,00 por día
Jorge Luis Prado Palomino	3,200.00	2,160.00

**Artículo 3.** Encargar el Despacho del Ministro de la Producción al señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 3 de setiembre de 2022 y mientras dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE LUIS PRADO PALOMINO  
Ministro de la Producción

2101008-1

**Modifican la R.M. N° 206-2021-PCM, mediante la cual se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado "Apoyo a la implementación de la propuesta de desarrollo integral para los pueblos indígenas u originarios, comunidades rurales y centros poblados de los distritos de Manseriche y de Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 235-2022-PCM**

Lima, 31 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado "Apoyo a la implementación de la propuesta de desarrollo integral para los pueblos indígenas u originarios, comunidades rurales y centros poblados de los distritos de Manseriche y de Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo tiene por objeto proponer las medidas necesarias para la implementación de la propuesta de desarrollo integral para los pueblos indígenas u originarios, comunidades rurales y centros poblados de los distritos de Manseriche y de Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 321-2021-PCM, dispone que el mencionado Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, plazo en el cual debe presentar un Informe Final a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, bajo ese contexto, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo informa que, como parte de sus funciones, el Grupo de Trabajo viene apoyando en la ejecución de once (11) proyectos contemplados en la propuesta de desarrollo integral para los pueblos indígenas u originarios, comunidades rurales y centros poblados de los distritos de Manseriche y Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto; los cuales se encuentran pendientes de culminación;

Que, en ese sentido, la referida Secretaría propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 321-2021-PCM, a fin de ampliar el período de vigencia del Grupo de Trabajo, hasta el 27 de febrero de 2023, a efecto de que continúe apoyando en la ejecución de los proyectos contemplados en la mencionada propuesta de desarrollo integral, lo cual le permitirá cumplir con su objeto de creación; precisando que para ello se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;



SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificación del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 321-2021-PCM**

Modifícase el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 321-2021-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 11.- Período de vigencia e Informe Final**

*El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 27 de febrero de 2023, plazo en el cual debe presentar un Informe Final a la Presidencia del Consejo de Ministros.”*

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

2100808-1

## AMBIENTE

**Designan Director de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 096-2022-SENAMHI/PREJ**

Lima, 31 de agosto de 2022

VISTOS:

La carta de renuncia presentada por la Directora de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI y el Informe N° D000072-2022-SENAMHI-ORH-NVA de fecha 31 de agosto de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 095-2022/SENAMHI, de fecha 31 de agosto de 2022, se aceptó a partir del 01 de setiembre de 2022, la renuncia presentada por la señora SONIA MILY LEÓN RIVERA, al cargo de Directora de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, quedando el cargo vacante a partir de esa fecha;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Recursos Humanos, señala que, de la evaluación integral efectuada al perfil del profesional propuesto por la Gerencia General, del señor DAVID GONZALO MUÑOZ CONTRERAS, se verifica que cumple con los requisitos mínimos exigidos para asumir el cargo directivo de la Unidad de Abastecimiento, por lo que la designación propuesta es viable;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología-SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor DAVID GONZALO MUÑOZ CONTRERAS, a partir del 01 de setiembre de 2022, para ocupar el puesto de Director de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor DAVID GONZALO MUÑOZ CONTRERAS y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

2100964-1

## DEFENSA

**Modifican la R.M. N° 0020-2022-DE, mediante la cual se delegaron facultades en diversos funcionarios y servidores del Ministerio de Defensa durante el Año Fiscal 2022**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0852-2022-DE**

Lima, 26 de agosto de 2022

VISTOS:

Los Oficios N° 02025 y N° 02703-2022-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; los Oficios N° 00844, N° 00976, N° 01115 y N° 01164-2022-MINDEF/VRD-DGA de la Dirección General de Administración; los Oficios N° 01537, N° 01747 y N° 01817-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00345-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 00152 y N° 00176-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y, el Informe Legal N° 01350-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar las facultades que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, señala que el Ministro de Defensa es la más alta autoridad política del Sector Defensa y administrativa del Ministerio de Defensa; asimismo, el artículo 10 del mismo cuerpo legal establece que puede delegar o desconcentrar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función y ejercer las demás funciones que le asignan la Constitución Política del Perú y las demás leyes;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento